

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Nº 01-2022-UE003: FCHD-ACP

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS
FRESCOS Y/O CONGELADOS PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL
"MI PESCADERÍA" DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER
PESCADO" EN 18 REGIONES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

BASES INTEGRADAS

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

BASES INTEGRADAS

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 003: "FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO"

RUC N° : 20552560711

Domicilio legal : CAL.ANTEQUERA NRO. 671 URB. JARDIN (675-681) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

Teléfono: : 01-6148333 anexo 4004

Correo electrónico: : Abastecimiento6@acomerpescado.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS FRESCOS Y/O CONGELADOS PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL "MI PESCADERÍA" DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" EN 18 REGIONES .**

ITEM PAQUETE	Nº	PUNTO DE PÁRTIDA	REGION DISTRITO	DISTRITO	SERVICIO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	1	CHIMBOTE	ANCASH	HUARAZ	1
	2	MATARANI O PISCO	APURIMAC	CHINCHEROS	1
	3	MATARANI O ATICO	AREQUIPA	LA JOYA	1
	4	PISCO	AYACUCHO	ANDRES AVELINO CACERES/AYACUCHO	1
	5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	1
	6	WANCHAC CUSCO	CUSCO	YANATILE	1
	7	WANCHAC CUSCO	CUSCO	QUELLOUNO	1
	8	PISCO	HUANCAVELICA	PAMPAS	1
	9	LIMA	HUANUCO	MONZON	1
	10	SAN ANDRES PISCO	ICA	PALPA	1
	11	LIMA	JUNIN	CHANCHAMAYO	1
	12	LIMA	JUNIN	TARMA	1
	13	TERMINAL BUENOS AIRES VICTOR LARCO	LA LIBERTAD	HUASO	1
	14	HUACHO	LIMA PROVINCIA	OYON	1
	15	PICOY-OYON	LIMA PROVINCIA	HUACHO	1
	16	PUERTO ILO O MATARANI	MOQUEGUA	OMATE	1
	17	LIMA	PASCO	VILLA RICA	1
	18	MORROSAMA-TACNA	PUNO	SANDIA	1
	19	MORROSAMA-TACNA	PUNO	SAN JUAN DEL ORO	1
	20	MORROSAMA ILO	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN	2
	21	PUERTO PIZARRO	TUMBES	CASITAS	1
	22	PARACHIQUE-SECHURA	PIURA	PARIÑAS	1
	23	PARACHIQUE-SECHURA	PIURA	COLAN	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 con fecha 21 de abril 2022.

BASES INTEGRADAS

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta 40 días calendario o hasta agotar la cantidad de servicios contratados, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar al correo electrónico abastecimiento6@acomerpescado.gob.pe y recabarlo en la Calle Antequera N° 671, San Isidro (Área de Abastecimiento). El costo de reproducción de las bases es de S/. 0.00 (Cero y 00/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones Del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal Ley N° 31365 .
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 403-2022-PNACP de fecha 19 de enero del 2022 que aprueba el plan Anual de contrataciones para el año fiscal 2022 de la unidad ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-347009

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-068-000068347009-70

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- h) Declaración jurada del local donde funciona su oficina administrativa o central de operaciones donde se evidencie la dirección legal.
- i) Copia de documentos solicitados a los colaboradores, según lo solicitado en el presente término de referencia.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS

- j) Copia del certificado de inspección técnica vehicular, aprobatoria y vigente de cada unidad.
- k) Copia de SOAT vigente. • Declaración jurada señalando modelo, marca, año de fabricación y capacidad en TON con copia de tarjeta de propiedad.
- l) Copia simple de los requisitos solicitados al personal propuesto, indicados en el presente término de referencia.
- m) Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre junto con el Documento Nacional de Identidad.
- n) Adjuntar copia simple del Protocolo de Habilitación Sanitario Vigente de cada unidad vehicular.
- o) Las demás que se establezcan en las bases administrativas.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Anquera N° 671 San Isidro.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de servicios o actividades ejecutadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Promoción, previa presentación del informe del responsable territorial, especialista territorial y/o representante del PNACP en cada región, adjuntando las catas debidamente firmadas al momento de la ejecución como evidencia del cumplimiento de este, enviando los anexos que correspondan.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar de manera física o virtual, de lunes a viernes de 9:00 am. A 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm en la oficina de logística de la UNIDAD EJECUTORA 003-FCHD-ACP o a través de Mesa de Partes Virtual.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS FRESCO Y/O CONGELADO PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL “MI PESCADERÍA” DEL PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO” EN 18 REGIONES

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Promoción del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Transporte de Producto Hidrobiológico fresco y/o congelado para Actividad promocional “Mi Pescadería” del Programa Nacional “A Comer Pescado” en 18 regiones de intervención.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá el transporte de los productos hidrobiológicos directamente de los pescadores artesanales y/o comercializadores en cumplimiento con la normativa vigente necesaria para la ejecución de las actividades de promoción programadas en 18 regiones de intervención, en el marco de la estrategia PROMPESCADO, la cual beneficiará a la población en estado de vulnerabilidad alimentaria.

4. ANTECEDENTES

El Programa Nacional “A Comer Pescado” en el marco de la Estrategia PROMPESCADO viene desarrollando campañas denominadas “MI PESCADERÍA” en diferentes distritos de 18 regiones de intervención, donde se requiere ejecutar las actividades de promoción y expendio de productos hidrobiológicos en cumplimiento de las actividades operativas programadas.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

AOI.00151604: Promoción del consumo de productos hidrobiológicos a la población de 18 regiones de intervención.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de transporte de productos hidrobiológicos, manteniendo la cadena de frío, desde los puntos de distribución hasta los lugares donde se realizan las campañas de “Mi Pescadería” con el fin de cubrir las necesidades de la población vulnerable.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar el Servicio de Transporte de Productos Hidrobiológicos, que permitirá abastecer y mantener la cadena de frío de recurso hidrobiológico en cumplimiento a las actividades programadas por la Unidad de Promoción en el primer semestre del 2022 en 18 regiones de intervención.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1. Actividades

Transportar Productos Hidrobiológicos para las actividades “Mi Pescadería” en 18 regiones de intervención en el Marco de la Estrategia PROMPESCADO

Características del Servicio

- ✓ Servicio de Servicio de Transporte de Producto Hidrobiológico comprendido por un camión isotérmico para las actividades de promoción del Programa Nacional “A Comer Pescado” (PNACP) en 18 regiones de intervención.

Modalidad del Servicio

- ✓ El servicio comprende el recojo y transporte de los productos hidrobiológicos frescos o congelados desde el punto de recepción que determine la Unidad de Promoción en cada región, detallado en el acápite 7.6 del presente documento, teniendo un tiempo aproximado para el acopio de producto hidrobiológico no menor a 48 horas antes de la actividad.
- ✓ La comunicación será en forma escrita a través del correo electrónico, en un tiempo no menor a 24 Horas antes del inicio del servicio, el cual el contratista deberá dar respuesta de confirmación dentro de las 3 horas posteriores.
- ✓ La Entidad podrá modificar la programación en sus fechas, horarios, lugar de destino y lugar de partida (considerando criterios de similitud en distancia y tiempo), así como cancelar una o más actividades programadas, lo cual deberá ser comunicada al contratista oportunamente (12 horas antes del inicio del servicio por los medios descritos)
- ✓ El Contratista, deberá hacer entrega de los productos hidrobiológicos en la actividad, que designe la Unidad de Promoción sin exceder la capacidad del camión frigorífico, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1 Capacidades del vehículo por actividad

ITEM	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE ENTREGA			CANTIDAD DE SERVICIOS	CARGA MÍNIMA DE PH EN TONELADAS	CARGA MÁXIMA DE PH EN TONELADAS	CARGA MÍNIMA DEL VEHICULO EN TONELADAS	CARGA MÁXIMA DEL VEHICULO EN TONELADAS
		REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO					
1	DPA CHIMBOTE	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	1	2	3	4	5
2	DPA MATARANI O PISCO	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	1	3	4	6	7
3	DPA MATARANI O ATICO	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	1	2	3	4	5

UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – “A COMER PESCADO”
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2022-UE003: FCHD-ACP-TERCERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

4	PISCO	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGA RAY / AYACUCHO	1	2	3	4	5
5	TERMINAL PESQUERO CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	1	1	1.5	2	2.5
6	WANCHAC - CUSCO	CUSCO	CALCA	YANATILE	1	2	3	4	5
7	WANCHAC - CUSCO	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	1	2	3	4	5
8	PISCO	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	1	3	4	6	7
9	LIMA	HUANUCO	HUMALIES	MONZON	1	3	4	6	7
10	DPA SAN ANDRES - PISCO	ICA	PALPA	PALPA	1	5	6	9	10
11	LIMA	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	1	5	6	9	10
12	LIMA	JUNIN	TARMA	TARMA	1	5	6	9	10
13	TERMINAL BUENOS AIRES - VICTOR LARCO	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	1	1	1.5	2	2.5
14	HUACHO	LIMA PROVINCIA	OYÓN	OYÓN	1	1	1.5	2	2.5
15	PICOY - OYÓN	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO	1	1	1.5	2	2.5
16	PUERTO ILO O MATARANI	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	1	2	3	4	5
17	LIMA	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	1	3	4	6	7
18	MORROSAMA - TACNA	PUNO	SANDIA	SANDIA	1	3	4	6	7
19	MORROSAMA - TACNA	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	1	3	4	6	7
20	MORROSAMA - ILO	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRAC	2	2	3	4	5

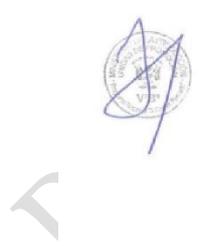


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

				IN LANCHIPA					
21	DPA PUERTO PIZARRO	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	CASITAS	1	1	1.5	2	2.5
22	PARACHI QUE - SECHUR A	PIURA	TALARA	PARIÑAS	1	1	1.5	2	2.5
23	PARACHI QUE - SECHUR A	PIURA	PAITA	COLAN	1	1	1.5	2	2.5

- ✓ Además, deberá disponer:
 - Para el caso de producto fresco de jabas limpias y en buen estado. El hielo escarchado deberá ser en proporción de 1 Kg. de hielo x 2 Kg de producto hidrobiológico, de acuerdo a la carga requerida según corresponda descargando según la necesidad del área usuaria, por ello deberá permanecer hasta la culminación de la actividad.
 - Para el caso de producto congelados parihuelas de material no absorbente, limpias y en buen estado de manera proporcional a la carga del producto congelado; la cantidad de hielo será en proporción de 1 Kg. de hielo x 2 Kg de producto hidrobiológico, de acuerdo a la carga requerida según corresponda descargando según la necesidad del área usuaria, por ello deberá permanecer hasta la culminación de la actividad.
- ✓ El manejo y distribución del hielo a los productos hidrobiológicos frescos y congelados serán realizados por el estibador.

Cobertura del Servicio



- ✓ Se requiere que el servicio incluya un (01) conductor - estibador y un (01) auxiliar – estibador que realicen las siguientes actividades: servicio de recojo de cajas y/o jabas con los productos hidrobiológicos, estiba de las cajas/jabas y distribución de las cajas/jabas durante el evento de promoción. A su vez, deberán apoyar, en la zona de expendio de la pescadería.
- ✓ Además, el personal deberá contar con carnet de sanidad vigente.
- ✓ El proveedor deberá asegurar que la temperatura del producto hidrobiológico en el proceso de transporte debe ser menor a 4 °C durante la ruta y permanencia hasta culminar la comercialización (ser cercanos al punto de fusión 0°C) siendo responsable por la reposición de la mercancía o el pago del producto deteriorado, de acuerdo al valor del mercado del momento.
- ✓ El servicio a ejecutar será a todo costo, el cual incluye todos los gastos relacionados al servicio como son: estacionamiento, combustible, peaje, materiales (guantes, toca, botas, mandil, etc.) entre otros.
- ✓ El servicio deberá incluir la espera de acopio del producto en el puerto (el cual no excederá de las 48 horas), el traslado del producto hidrobiológico y permanecer durante el desarrollo del evento, a fin de preservar la cadena de frío.

Requerimiento del Servicio

BASES INTEGRADAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- ✓ La Unidad de Promoción del PNACP comunicará al contratista, la necesidad vía correo electrónico, salvo excepciones debido a problemas de señal de internet podrá comunicarse vía telefónica, para la recepción de los requerimientos de atención, el contratista deberá contar con una línea telefónica fija o un teléfono móvil y dirección de correo electrónico, las cuales deberán estar activas durante el plazo de ejecución del contrato u orden de servicio.
- ✓ El requerimiento de atención que la entidad enviará debe contener la siguiente información:
 - Fecha del servicio, Punto y hora de partida.
 - Punto de destino (distrito y dirección del lugar de la actividad).
 - Nombre del responsable de la actividad del PNACP de la Región.
 - Capacidad del vehículo mínima o máxima requerida de cada región, según los parámetros detallados en el cuadro N° 1.
- ✓ El contratista, deberá confirmar la atención del servicio luego de haber recibido la comunicación por parte del responsable de la actividad (correo electrónico), en un plazo máximo de tres (03) horas. En casos excepcionales, la solicitud de atención del PNACP y la confirmación por parte del contratista podrá ser efectuada por vía telefónica en casos excepcionales (corte de fluido eléctrico y/o internet) con cargo a ser regularizada vía correo electrónico.
- ✓ Las actividades del PNACP pueden programarse en días laborables o no laborables y en cualquier horario, los cuales deben ser atendidos por el contratista.

Ejecución del Servicio

- ✓ El contratista deberá presentarse con la unidad vehicular requerida, en el lugar indicado 15 minutos antes de la hora señalada para el inicio del servicio, adicional se otorgará 15 minutos de tolerancia, pasado este plazo se aplicará otras penalidades.
- ✓ Al término de la atención del servicio, el conductor del vehículo con autorización del representante legal suscribirá el acta de conformidad (Formato del “Servicio de Traslado de Producto Hidrobiológico – Región correspondiente) con el representante del PNACP.
- ✓ Información que debe contener el acta:
 - Fecha del servicio.
 - Hora de llegada del vehículo.
 - Tiempo de retraso. (Si fuese el caso)
 - Fecha y hora de retorno (fin del servicio).
 - Nombres y firma del conductor.
 - Apellidos y Nombre del Conductor (autorizado por la empresa), DNI y firma.
 - Apellidos y Nombre del representante del PNACP, cargo y firma.
 - Datos del vehículo (número de placa).
 - Observaciones (si fuese el caso).
- ✓ Los formatos serán emitidos por duplicado (una copia para el proveedor y una copia para la entidad)
- ✓ Una vez iniciado el servicio y en caso de presentarse algún desperfecto que imposibilite continuar con el mismo, el contratista deberá subsanar el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

inconveniente en no más de 60 minutos de ocurrido el hecho de los mismos.

7.2. Seguros

- ✓ El contratista deberá contar con SOAT vigente, el cual deberá ser adjuntada a su propuesta técnica.
- ✓ Póliza de seguro: El contratista deberá contar con una Póliza de Seguro de Transporte emitida por una entidad aseguradora reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros, por un riesgo que cubra el 100% de la carga a transportar desde el lugar de origen hasta la entrega en el destino final. Cobertura de riesgo referida a:
 - Robo.
 - Asalto
 - Vandalismo
 - Pérdida o deterioro de mercancía durante la carga, descarga, manipulación.
 - Sustracción.
 - Huelga.
 - Incendio.
 - Mercadería Faltante
 - Todo accidente al medio de transporte.

7.3. Subcontratación

El ganador podrá subcontratar la prestación, siempre que esta no supere al 40% del contrato original.

De efectuarse la subcontratación, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. Asimismo, se deberá precisar que el subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado

7.4. Requisitos de calificación



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure sus inscripciones en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.
	Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
	Registro y/o habilitación sanitaria vigente emitido por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
	Acreditación:
	Copia simple de la constancia, certificado o registro

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
---	--

**SE ACOGE LA OBSERVACION DEL 7.2
SE SUPRIME EL SEGUNDO PARRAFO REFERENTE A LA POLIZA DE SEGURO**

UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – “A COMER PESCADO”
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2022-UE003: FCHD-ACP-TERCERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Relación de flota de 18 vehículos (características de acuerdo al cuadro N°2), uno por región (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (furgón isotérmico blanco), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en volumen) detallado. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre). La capacidad de carga útil de los vehículos será de acuerdo con el cuadro N° 01 del presente documento. Dicha capacidad es una referencia, considerando que los envíos de los productos son variables, de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo. Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente. El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2012.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los conductores deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de Conducir o brevete de acuerdo con el vehículo a utilizar (mínimo AIIIB) • Deberá contar con secundaria completa. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El certificado de estudios será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>La licencia de conducir deberá acreditarse con copia simple del documento al igual que el certificado de estudios</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 01 año en el servicio de transporte, en manejo de vehículos pesados, distribución de carga.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000 (cien veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años</p>



**SE ACOGE LA OBSERVACION
SE SUPRIME DEL 7.4 EL LITERAL B.3.1 LA FORMACION ACADÉMICA**

UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO – “A COMER PESCADO”
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2022-UE003: FCHD-ACP-TERCERA CONVOCATORIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,000 (catorce mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o distribución de alimentos en cámaras isotérmicas, Servicio de transporte y distribución de alimentos en cámaras frigoríficas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientica en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

BASES INTEGRADAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

en la Especialidad

REQUISITOS MÍNIMOS

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE
- El vehículo debe contar con sistema de ubicación satelital el cual podrá estar implementado al vehículo o mediante una aplicación en dispositivo celular del personal, la que podrá ser acreditada con Declaración Jurada Simple.

REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal deberá contar con el siguiente detalle:

a) Conductor estibador:

- Estudios: secundaria completa como mínimo.
- Edad: Mínima de 20 años máxima de 50 años.
- Contar con licencia de conducir mínimo AIIIB.
- Contar con un (01) año mínimo de experiencia como chofer en vehículos pesados y/o distribución de carga.
- No poseer antecedentes penales ni policiales, acreditado con declaración jurada.
- Conductor no debe tener papeletas vigentes, acreditar con el record del conductor emitido por la autoridad responsable.

b) Auxiliar estibador:

- Edad: Mínimo 20 años máximo 50 años.
- No poseer antecedentes penales ni policiales, acreditado con declaración jurada.
- Conocimiento en métodos de levantar conducir y almacenar materiales, acreditar con declaración jurada.



7.5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

Se requiere un vehículo blanco totalmente cerrado tipo Furgón para el traslado de los productos hidrobiológicos, que permita transportar de manera segura productos, además de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

CUADRO N° 2

Tipo de vehículo	Camión isotérmico (Furgón)
Cantidad	01 vehículo por cada región
Motor / Potencia*	No menor a 2.500 cc / 128,7 HP
Carrocería	Camión (Furgón) Isotérmico
Largo / Ancho / Alto (mts)*	Las medidas de los vehículos deberán asignarse de acuerdo a la capacidad de carga del Cuadro N° 1 (capacidades del vehículo por actividad)
Tipo de Carrocería	Furgón cerrado. Color blanco

SE ACOGE LA OBSERVACION
REQUISITOS DEL PERSONAL: SE SUPRIME EN EL LITERAL a) conductos Estibador .
ESTUDIOS: SECUNDARIA COMPLETA COMO MINIMO
SE AMPLIA EL ARANGO DE EDAD MINIMA DE 20 AÑOS MAXIMA DE 65 AÑOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Puertas carrocería	2 puertas Traseras Abatibles o Puertas Laterales.
Año de fabricación	Antigüedad máxima 2012
Peso carrocería aprox. (kgs)*	500 aprox o de acuerdo a la capacidad requerida en el cuadro N° 01
Peso bruto vehicular aprox. (kgs)*	2.000 aprox o de acuerdo a la capacidad requerida en el cuadro N° 01
Capacidad de carga *	Capacidad de carga sobre el carrozado entre 2,000 kg a 10,000 Kg según necesidad de cada región, detallada en el cuadro N° 1 capacidades del vehículo por actividad.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de Propiedad de los vehículos (acreditación mediante copia simple) • Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobada y vigente de las unidades. • Los vehículos deben encontrarse libres de infracciones de tránsito, órdenes de captura, deuda, entre otros. • SOAT vigente. • Contar con sistema de ubicación satelital el cual podrá estar implementado al vehículo o mediante una aplicación en dispositivo celular del personal. • Contar con protocolo de habilitación sanitaria expedida la autoridad sanitaria correspondiente

(*) Dimensiones y capacidades de carga aproximadas

La información de las unidades disponibles para cubrir el servicio requerido deberá ser detallada a través de una declaración jurada detallando el modelo, año de fabricación, capacidad en TN, si el vehículo es propio o alquilado.



7.6. Otras Consideraciones

- ✓ El contratista es responsable de la utilización de rutas que puedan demandar un mayor tiempo o puedan significar riesgo para los bienes y materiales transportados del PNACP, salvo casos de fuerza mayor.
- ✓ El aprovisionamiento de combustible de los vehículos deberá ser antes de iniciarse el servicio.
- ✓ Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales, por daños personales o materiales que sus vehículos o actuaciones de los conductores puedan ocasionar a terceros.
- ✓ Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:

Si durante el desarrollo del servicio el contratista fuera objeto de robo y/o asalto u otro

BASES INTEGRADAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

sinistro que implique la pérdida del producto, deberá presentar obligatoriamente lo siguiente:

Un escrito ante el Programa Nacional a Comer Pescado, dentro de las veinticuatro (24) horas de sucedido el evento, donde deberá especificar los hechos suscitados.

Posteriormente, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber sido presentado el informe, este deberá ser acreditado con la respectiva denuncia policial.

7.7. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

✓ **Lugar de Prestación del Servicio**

Los lugares previstos a prestar el servicio serán del punto de partida hacia los siguientes distritos detallados en el cuadro adjunto:

Cuadro N°3

ITEM	PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE ENTREGA			CANTIDAD DE SERVICIOS
		REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
1	DPA CHIMBOTE	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	1
2	DPA MATARANI O PISCO	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	1
3	DPA MATARANI O ATICO	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	1
4	PISCO	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY / AYACUCHO	1
5	TERMINAL PESQUERO CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	1
6	WANCHAC – CUSCO	CUSCO	CALCA	YANATILE	1
7	WANCHAC - CUSCO	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	1
8	PISCO	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	1
9	LIMA	HUANUCO	HUMALIES	MONZON	1
10	DPA SAN ANDRES - PISCO	ICA	PALPA	PALPA	1
11	LIMA	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	1
12	LIMA	JUNIN	TARMA	TARMA	1
13	TERMINAL BUENOS AIRES - VICTOR LARCO	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	1
14	HUACHO	LIMA PROVINCIA	OYÓN	OYÓN	1
15	PICOY - OYÓN	LIMA PROVINCIA	HUAURA	HUACHO	1
16	PUERTO ILO O MATARANI	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	1



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

17	LIMA	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	1
18	MORROSAMA - TACNA	PUNO	SANDIA	SANDIA	1
19	MORROSAMA - TACNA	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	1
20	MORROSAMA - ILO	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	2
21	DPA PUERTO PIZARRO	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	1
22	PARACHIQUE - SECHURA	PIURA	TALARA	PARIÑAS	1
23	PARACHIQUE - SECHURA	PIURA	PAITA	COLAN	1
TOTAL DE SERVICIOS					24

Las reprogramaciones se pueden dar de manera coordinada, para lo cual La Entidad comunicará al contratista si habrá alguna modificación en el cronograma y sus fechas, horarios, así como cancelar una o más actividades programadas, lo cual deberá ser comunicada al contratista oportunamente, 24 horas antes en forma escrita por correo electrónico.

✓ **Plazo de ejecución de Servicio**

El plazo de ejecución es de hasta 40 días calendario o hasta agotar la cantidad de servicios contratados, lo que ocurra primero, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Dicho pago se efectuará de manera periódica previa conformidad del área usuaria.

7.8. De la Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Unidad de Promoción, previa presentación del informe del responsable territorial, Especialista Territorial y/o representante del PNACP en cada región, adjuntando las actas debidamente firmadas al momento de la ejecución como evidencia del cumplimiento del mismo, enviando los anexos que correspondan (adicionar fotos).

7.9. Forma de Pago

El pago se efectuará en forma mensual de acuerdo a la cantidad de servicios o activaciones ejecutadas dentro de los (10) días calendario de presentada la factura al área usuaria con la conformidad del Responsable de la Unidad de Promoción del Programa nacional “A Comer Pescado”.

El contratista deberá remitir o hacer entrega del comprobante de pago de manera física o virtual, de lunes a viernes de 09:00 am a 01:00 pm y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. en la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP o a través de Mesa de Partes Virtual, conteniendo los siguientes datos:

- Razón Social: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado.
- Dirección: Calle Antequera 671, San Isidro
- RUC: 20552560711

BASES INTEGRADAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- mesadepartesvirtual@acomerpescado.gob.pe

7.10. Confidencialidad

El contratista deberá mantener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

7.11. Penalidades

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.12. Otras Penalidades

FALTA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Quando el vehículo se presente en el punto de partida con más de 15 minutos de retraso de la hora solicitada. (tardanza) El tiempo máximo de espera es hasta de 60 minutos, luego de ello se dará como no atendido el servicio.	Se aplicará una penalidad de S/. 132 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del Representante del PNACP mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, en el punto 16 Observaciones.
Quando la unidad de transporte presente desperfectos durante el recorrido y se interrumpe el servicio por un tiempo mayor a 60 minutos.	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del representante del PNACP mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 16 Observaciones.
No contar con llanta de repuesto, la misma que será llevada a cada servicio.	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del representante del PNACP mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 16 Observaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Por no preservar la cadena de frío y el producto pueda presentar daños y/o deterioro (a consecuencia de la ruptura de la cadena de frío).	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	El personal del PNACP lo reportará mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 11.a)
Cuando producto de pérdida o fuera víctima de robo o siniestro, no presenta el informe solicitado con documentación que acredite tal situación dentro de los plazos establecidos se aplicará la siguiente penalidad	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del representante del PNACP mediante un informe o correo electrónico.
Cuando el proveedor no cumple con informar y presentar la documentación correspondiente al cambio de alguna unidad o personal con al menos 24 horas al inicio del servicio	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	El personal del PNACP lo informará mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 16 Observaciones.

NOTA: Cuando el proveedor abandone el servicio (el servicio el cual una vez iniciado, se interrumpe y no continúa por causas imputable al contratista, es decir, no se concluya el servicio), no lo atienda (cuando el servicio no es iniciado por causas imputables al contratista) o brinde el servicio con un vehículo que no cumpla con las EETT mínimas requeridas, se procederá a resolver el contrato de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, capítulo III, artículo N 164º.

7.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo al artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.14. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- Declaración jurada del local donde funciona su oficina administrativa o central de operaciones donde se evidencie la dirección legal.
- Copia de documentos solicitados a los colaboradores, según lo solicitado en el presente término de referencia.
- Copia del certificado de inspección técnica vehicular, aprobatoria y vigente de cada unidad.
- Copia de SOAT vigente.
- Declaración jurada señalando modelo, marca, año de fabricación y capacidad en TON con copia de tarjeta de propiedad.
- Copia simple de los requisitos solicitados al personal propuesto, indicados en el presente término de referencia.
- El postor deberá presentar una Declaración Jurada simple, donde se compromete, en caso de resultar ganador, a contar con las pólizas requeridas, las que deberán ser requeridas necesariamente para la suscripción del contrato.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre junto con el Documento Nacional de Identidad.
- Adjuntar copia simple del Protocolo de Habilitación Sanitario Vigente de cada unidad vehicular.
- Las demás que se establezcan en las bases administrativas.

Página 14 de 19

ACOGIDA LA OBSERVACION DEL 7.2 PROCEDE A SUPRIMIR EN EL NUMERAL 7.14 DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO EL 7MO PARRAFO REFERENTE A LAS POLIZAS DE SEGURO.

BASES INTEGRADAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

7.14 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN (D.S. N° 180-2021-PCM)

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por RUIZ VARGAS Alan Francisco FAU
20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/02/24 16:24:13-0500
ALAN FRANCISCO RUIZ VARGAS

UNIDAD DE PROMOCION





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N°01

ACTA DE ENTREGA DE SERVICIO: POR DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	
1. Razón Social del Proveedor:	
2. RUC:	
3. N° Orden de Servicio (OS) o Contrato:	
4. Fecha de emisión o firma de la OS o Contrato:	5. Fecha de notificación de la OS o contrato:
6. Objeto de la contratación o servicio:	
INFORMACIÓN DEL SERVICIO	
7. Fecha de recojo de producto	
8. Lugar de recojo (nombre y dirección de la entidad)	
9. Fecha de entrega de producto	
10. Lugar de entrega (nombre y dirección de la entidad)	
11. Cantidad de bultos entregados: a) Productos a temperatura correcta:	
12. Producto:	13. Peso aprox. de bulto:
14. N° Guía con que se transportó el producto:	15. N° de Constancia de entrega:
16. Observaciones:	



 Firma de Representante de la Unidad
 Nombre: _____

 Firma del Proveedor
 Nombre: _____

BASES INTEGRADAS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DNI: _____ DNI: _____

ANEXO N°03

UNIFORME DE CONDUCTOR Y ESTIBADOR



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure sus inscripciones en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.</p> <p>Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).</p> <p>Registro y/o habilitación sanitaria vigente emitido por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>*Copia simple de la constancia Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC. * copia Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio. * copia Registro y/o habilitación sanitaria vigente emitido por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
----------	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Relación de flota de 18 vehículos (características de acuerdo al cuadro N°2), uno por región (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (furgón isotérmico blanco), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en volumen) detallado. En el caso de ser alquilado, deberá</p>

BASES INTEGRADAS

	<p>adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre). La capacidad de carga útil de los vehículos será de acuerdo con el cuadro N° 01 del presente documento. Dicha capacidad es una referencia, considerando que los envíos de los productos son variables, de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo. Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente. El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2012</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Los conductores deben cumplir con los siguientes requisitos: • Licencia de Conducir o brevet de acuerdo con el vehículo a utilizar (mínimo AIIIB) • Deberá contar con secundaria completa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El certificado de estudio será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>La licencia de conducir deberá acreditarse con copia simple del documento al igual que el certificado de estudios.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de 01 año en el servicio de transporte, en manejo de vehículos pesados, distribución de carga.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></div>

	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.120,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o distribución de alimentos en cámaras isotérmicas, Servicio de transporte y distribución de alimentos en cámaras frigoríficas.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

BASES INTEGRADAS

consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS FRESCOS Y/O CONGELADOS PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL "Mi PESCADERÍA" DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" EN 18 REGIONES**, [que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-2022-UE003: FCHD-ACP-1** para la contratación de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS FRESCOS Y/O CONGELADOS PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL "Mi PESCADERÍA" DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" EN 18 REGIONES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS FRESCOS Y/O CONGELADOS PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL "Mi PESCADERÍA" DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" EN 18 REGIONES**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato de hasta 40 días calendario o hasta agotar la cantidad de servicios contratados, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

BASES INTEGRADAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

FALTA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Cuando el vehículo se presente en el punto de partida con más de 15 minutos de retraso de la hora solicitada. (tardanza) El tiempo máximo de espera es hasta de 60 minutos, luego de ello se dará como no atendido el servicio.	Se aplicará una penalidad de S/. 132 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del Representante del PNACP mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, en el punto 16 Observaciones.
Cuando la unidad de transporte presente desperfectos durante el recorrido y se interrumpe el servicio por un tiempo mayor a 60 minutos.	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del representante del PNACP mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 16 Observaciones.
No contar con llanta de repuesto, la misma que será llevada a cada servicio.	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del representante del PNACP mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 16 Observaciones.

BASES INTEGRADAS

Por no preservar la cadena de frío y el producto pueda presentar daños y/o deterioro (a consecuencia de la ruptura de la cadena de frío).	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	El personal del PNACP lo reportará mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 11.a)
Cuando producto de pérdida o fuera víctima de robo o siniestro, no presenta el informe solicitado con documentación que acredite tal situación dentro de los plazos establecidos se aplicará la siguiente penalidad	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	Desde el momento de reportado el incidente por parte del representante del PNACP mediante un informe o correo electrónico.
Cuando el proveedor no cumple con informar y presentar la documentación correspondiente al cambio de alguna unidad o personal con al menos 24 horas al inicio del servicio	Se aplicará una penalidad de S/. 220 soles.	El personal del PNACP lo informará mediante el Anexo 01 FORMATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA, el cual deberá ser detallado en el punto 16 Observaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2022-UE003: FCHD-ACP-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA	06-2022
----------	-----------------------	---------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En el distrito de San isidro, a los veintiseis días del mes de abril de 2022, en el local del Programa A comer Pescado, a las 18:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 02 , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada 01-2022 UE003-FCHD-ACP -3 Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS FRESCOS Y/O CONGELADOS PARA ACTIVIDAD PROMOCIONAL "MI PESCADERÍA" DEL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" EN 18 REGIONES , a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>
----------	---

3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>																					
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 40%;">CECILIA YOIBANA REA GODOY</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 19%;">Dependencia: SUB-UABAS</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia: UP</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">JORGE HERRERA FLOREZ</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia: UP</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CECILIA YOIBANA REA GODOY	Titular	X	Dependencia: SUB-UABAS	Suplente		Primer Miembro	CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA	Titular	X	Dependencia: UP	Suplente		Segundo Miembro	JORGE HERRERA FLOREZ	Titular	X	Dependencia: UP	Suplente	
Presidente	CECILIA YOIBANA REA GODOY			Titular	X		Dependencia: SUB-UABAS															
		Suplente																				
Primer Miembro	CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA	Titular	X	Dependencia: UP																		
		Suplente																				
Segundo Miembro	JORGE HERRERA FLOREZ	Titular	X	Dependencia: UP																		
		Suplente																				

4	<p>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]</p> <p>Los miembros del comité de selección declaran que se presentó CONSULTAS a las presentes bases. Los participantes que formularon consultas fueron los siguientes:</p>												
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 20%;">N° de Consultas</th> <th style="width: 30%;">N° de Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>WAYLLA PERU S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones	1	WAYLLA PERU S.A.C.	1	1				
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones										
1	WAYLLA PERU S.A.C.	1	1										

5	<p>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</p> <p>Las Consultas relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante correo electrónico de fecha 26/04/2022 para su pronunciamiento.</p> <p>El área usuaria mediante correo electrónico de fecha 26/04/2022 remitió su pronunciamiento respecto a las Consultas formulada por el participante.</p>
----------	--

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	_____
		Fecha	_____

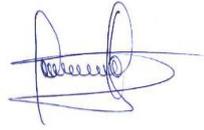
7	<p>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <p>Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS Y OBSERVACIONES que se anexa al presente documento como parte integrante.</p>
----------	---

8	<p>OBSERVACIÓN</p>
----------	---------------------------

FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

9



**CECILIA YOBANA REA GODOY
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**CLAUDIA DEL PILAR DIAZ MANCILLA
PRIMER MIEMBRO**



**JORGE HERRERA FLOREZ
SEGUNDO MIEMBRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA 001-2022 UE003-FCHD-ACP-3 era Convocatoria

Servicio de Transporte de Productos Hidrobiológicos 18 regiones de intervencion

Nro. Or	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci ón	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	ARTICULO Y NORMA QUE SE VULNERA	ANALISIS CON RESPECTO A CONSULTA U OBSERVACION	PRECISION DE LO QUE SE VA A INCORPORAR
1	20603145624	WAYLLA PERU S.A.C.	Consulta	Especifico	7.4	B.3.1	40	<p>Del ítem 7.2. se aprecia que la entidad solicita que el postor, cuente con una póliza de seguro de transporte emitida por una aseguradora, por lo que se evidencia que se vulnera la participación del postor, dado que en el ítem 7.3. indica que procede la subcontratación de las unidades.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1 de la formación académica, cabe precisar que la SUNEDU, No es la entidad encargada de validar los estudios de secundaria completa, asimismo este debería reflejarse en el récord de papeletas para precisar la calidad de conductor.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1 de la licencia de conducir, debería ser mínimo la Licencia A-Ilb, ya que según la clasificación de categorías, La Licencia A-Ilb tiene la capacidad para mover Furgón cerrado.</p> <p>Del ítem 7.4-B.4 de la experiencia del personal clave, se vulnera la participación del postor, ya que la categoría del breveté de refleja la capacidad y experiencia para subir el nivel de categoría.</p> <p>De los requisitos del personal (pág. 31) se observa que la entidad vulnera el derecho a la participación, ya que la edad del conductor debería ser como máximo la edad promedio de 65 años y no 50 como se detalla en el tdr.</p>		<p>De acuerdo a lo absoluto por el area usuaria se indica: En el ítem 7.2. SE ACOGE LA CONSULTA, esperando pluralidad de postores, por lo tanto se suprime el parrafo sobre la Poliza de seguros.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1 SE ACOGE LA CONSULTA eliminando la Formación Académica.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1, NO SE ACOGE LA CONSULTA debido a que según la pagina web del Ministerio de Transporte (https://www.gob.pe/262-tipos-de-licencia-de-conducir-brevete) se indica que "Licencia A-Ilb: Acreditada a los mismos que A-1, A-IIa y también Microbuses de hasta 16 asientos y 4 toneladas de peso bruto y Minibuses hasta 33 asientos y 7 toneladas de peso bruto. Resaltando que menciona unicamente a Microbuses y Minibuses.</p> <p>Del ítem 7.4-B.4 NO SE ACOGE LA CONSULTA, debido a que la licencia de conducir no acredita la experiencia solicitada para la categoría.</p> <p>De los requisitos del personal, SE ACOGE LA CONSULTA ampliando el rango de edades de 20 a 65 años.</p>	<p>Del ítem 7.2. SEGUROS</p> <p>El contratista debera contar con SOAT vigente, el cual debera ser adjuntado a su propuesta tecnica. a su vez se procede a suprimir del numeral 7.14 el 7mo parrafo respecto a la poliza de seguros.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1, FORMACION ACADEMICA se suprime todo el literal.</p> <p>De los requisitos del personal: Se establece de la siguiente manera</p> <p>a).Conductor estibador</p> <p>.Edad minima de 20 años máxima de 65 años.</p> <p>.con licencia de conducir mínimo AIIIB (...)</p>
	20603145624	WAYLLA PERU S.A.C.	Observación	Especifico	7.3, 7.4.	B.3.1.,B.4	31	<p>Del ítem 7.2. se aprecia que la entidad solicita que el postor, cuente con una póliza de seguro de transporte emitida por una aseguradora, por lo que se evidencia que se vulnera la participación del postor, dado que en el ítem 7.3. indica que procede la subcontratación de las unidades, por lo que se solicita que sea retirado este requisito, ya que restringe la participación.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1 de la formación académica, cabe precisar que la SUNEDU, No es la entidad encargada de validar los estudios de secundaria completa, asimismo este debería reflejarse en el récord de papeletas para precisar la calidad de conductor.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1 de la licencia de conducir, debería ser mínimo la Licencia A-Ilb, ya que, según la clasificación de categorías, La Licencia A-Ilb tiene la capacidad para mover Furgón cerrado, por lo que se solicita se corrija este requisito.</p> <p>Del ítem 7.4-B.4 de la experiencia del personal clave, se vulnera la participación del postor, ya que la categoría del breveté, refleja la capacidad y experiencia del conductor para subir el nivel de categoría, por lo que se solicita que sea retirado este requisito, ya que restringe la participación.</p> <p>De los requisitos del personal (pág. 31) se observa que la entidad vulnera el derecho a la participación, ya que la edad del conductor debería ser como máximo la edad promedio de 65 años y no 50 como se detalla en el tdr. Se solicita que se amplie la edad de este requisito, ya que restringe la participación.</p>		<p>De acuerdo a lo absoluto por el area usuaria se indica: En el ítem 7.2. SE ACOGE LA OBSERVACION, esperando pluralidad de postores, por lo tanto se suprime el parrafo sobre la Poliza de seguros.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1 SE ACOGE LA OBSERVACION se suprime la Formación Académica.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1, NO SE ACOGE LA OBSERVACION debido a que según la pagina web del Ministerio de Transporte (https://www.gob.pe/262-tipos-de-licencia-de-conducir-brevete) se indica que "Licencia A-Ilb: Acreditada a los mismos que A-1, A-IIa y también Microbuses de hasta 16 asientos y 4 toneladas de peso bruto y Minibuses hasta 33 asientos y 7 toneladas de peso bruto. Resaltando que menciona unicamente a Microbuses y Minibuses.</p> <p>Del ítem 7.4-B.4 NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que la licencia de conducir no acredita la experiencia solicitada para la categoría.</p> <p>De los requisitos del personal, SE ACOGE LA OBSERVACION ampliando el rango de edades de 20 a 65 años.</p>	<p>Del ítem 7.2. SEGUROS</p> <p>El contratista debera contar con SOAT vigente, el cual debera ser adjuntado a su propuesta tecnica. a su vez se procede a suprimir del numeral 7.14 el 7mo parrafo respecto a la poliza de seguros.</p> <p>Del ítem 7.4-B.3.1, FORMACION ACADEMICA se suprime todo el literal.</p> <p>De los requisitos del personal: Se establece de la siguiente manera</p> <p>a).Conductor estibador</p> <p>.Edad minima de 20 años máxima de 65 años.</p> <p>.con licencia de conducir mínimo AIIIB (...)</p>


CLAUDIA DIAZ MANCILLA
PRIMER MIEMBRO TITULAR


CECILIA YOBANA REA GODDY
PRESIDENTA DE COMITE


JORGE LUIS HERRERA FLOREZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR